



Acuerdo de Concejo

N° 001 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 09 de enero de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 01 de fecha 06 de enero de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la el Registro de Firmas de los funcionarios y servidores municipales para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Directiva N° 01-2007-EF/77 aprobado mediante Resolución Directoral N° 21-2009-EF/77.15 prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 54-2018-EF/52.03, establece que: los responsables Titulares del Manejo de las Cuentas Bancarias de las Municipalidades, debe ser el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero; puede designarse hasta 02 suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajeros, personal del área de control interno, abastecimiento, logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo, en la citada normatividad refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los gobiernos locales;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la designación de los responsables de la administración de los fondos públicos, en las unidades ejecutoras del presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, deben ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las subcuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de encargos y fondos



Acuerdo de Concejo

N° 001 - 2023 - MDAACD/CM

provenientes de fuentes de financiamiento, recursos ordinarios, recursos directamente recaudados, donaciones y transferencias y Recursos determinados, correspondiente Pliego 301852:Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal n.° 001-2015-MDAACD/AYAC., el Pleno de Concejo Municipal acuerda en conformar el Cuadro de Comisiones en la primera Sesión Ordinaria de Concejo de cada año nuevo, a propuesta del Alcalde o a iniciativa de los regidores, las cuales contará con un presidente, un secretario y un vocal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y demás normas conexas; contando con el voto de la MAYORIA de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Registro de Firmas de los funcionarios y servidores municipales para el manejo de las cuentas de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en el Banco de la Nación y otras entidades bancarias y financieras, siendo los siguientes:

ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TIPO RESPONSABLE	DENOMINACIÓN
1	De la cruz Llallahui Roly	43614527	Titular	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
2	Flores Palomino José Carlos	28314666	Suplente	Responsable de caja
3	Orellana García Olga Marlene	40488233	Titular	Jefe de la Oficina de Tesorería
4	Sulca Illaconza Carolina	45665514	Suplente	Especialista en Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General su notificación a los funcionarios y servidores señalados en el presente Acuerdo de Concejo y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier acuerdo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de lectura y aprobación de acta a fin que el presente acuerdo entre en vigencia de inmediato.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo.



Acuerdo de Concejo

N° 001 - 2023 - MDAACD/CM

ARTICULO SEXTO.-DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- Interesados (04)
- OGA (01)
- Archivo (01)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA




MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE